



CUT: 168100-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 25 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 168100-2022, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de San Pedro de Pihuas, solicitando licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-AG, modificado por Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, establece que las Organizaciones de Usuarios de Agua y Organizaciones Comunales que prestan suministro de agua, obtienen sus licencias de uso de agua a través de un procedimiento simplificado, masivo y gratuito aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos conduce el proceso de formalización de derechos de uso de agua destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de las licencias de uso de agua en bloque, a efectos de sincerar los usos de agua a través de las organizaciones de usuarios de agua y las organizaciones que prestan el suministro de agua con fines poblacionales a centros poblados urbanos o rurales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se tiene por objeto facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 28.09.2022, el señor Sergio Capcha Flores, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de San Pedro de Pihuas, solicita licencia de uso de agua superficial en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, que aprueba la Formalización del Uso del Agua, argumentando que vienen haciendo uso del manantial “Pucamachay”, desde el año 2000;

Que, con Oficio N° 0118-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 19.03.2022, la Administración Local de Agua Mantaro comunicó la realización de la verificación técnica de campo, con la finalidad de recabar información sobre los puntos de captación, estructura de conducción, demanda de agua en uso;

Que, con Informe Técnico N° 0040-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, de fecha 21.04.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, informa que:

En la verificación técnica de campo, realizado el día 20.03.2023, encontrándose presente el personal técnico de campo de la Administración Local de Agua Mantaro y el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de San Pedro de Pihuas, en el lugar (Pucamachay), se realizó la verificación técnica de campo en el manantial denominado “Pucamachay”, constatándose lo siguiente:

1. La petición no se adecua al procedimiento administrativo correspondiente ya que actualmente no hacen uso del recurso hídrico del manantial “Pucamachay” ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84 (487159 Este, 8642542 Norte), ubicado en el distrito de Cullhuas, provincia Huancayo (no se acredita el uso del manantial).
2. No existe uso de terceros de dicha fuente manantial “Pucamachay”
3. Se debe declarar improcedente la petición de formalización de uso de agua con fines poblacionales, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento -JASS de San Pedro de Pihuas.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0021-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 21.04.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 0186-2023-ANA-AAA.MAN//iav, de fecha 25 de abril de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, y con la opinión vertida en el Informe Técnico N° 0040-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR de la Administración Local de Agua Mantaro, concluye que corresponde declarar improcedente la solicitud de formalización de uso de agua con fines poblacionales presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de San Pedro de Pihuas; debido a que no hacen uso del recurso hídrico de la fuente manantial “Pucamachay”, no cuentan con infraestructura hidráulica (captación, línea de conducción, ni distribución), no se acredita el uso público, pacífico y continuo del agua al 31 de diciembre del 2014, requisito exigido por el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar improcedente la petición de formalización de derecho de uso de agua con fines poblacionales solicitada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de San Pedro de Pihuas, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE SAN PEDRO DE PIHUAS**, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO